

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL Y A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA, PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES.**

Con fecha 25 de septiembre de 2023 el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía emite propuesta de Acuerdo de Inicio del proyecto de orden arriba referenciado.

A la citada propuesta se adjunta el texto del proyecto al que acompaña la siguiente documentación:

1. Propuesta de acuerdo de inicio.
2. Memoria justificativa.
3. Memoria económica.
4. Informe de cargas administrativas.
5. Informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia.
6. Memoria justificativa sobre el análisis del impacto en la familia.
7. Memoria cumplimiento de los principios de buena regulación.
8. Informe de evaluación de impacto de género.
9. Test de evaluación de la competencia.

Asimismo, solicita la tramitación de urgencia del procedimiento de elaboración y aprobación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las razones que se exponen en la memoria justificativa.

La Agencia Digital de Andalucía es una entidad instrumental adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la persona titular de la Consejería, mediante el artículo 2.4.d) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta de la Dirección General de la Agencia Digital de Andalucía y analizada la documentación aportada, se eleva el acuerdo de inicio al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO  
Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Vista la propuesta que antecede del Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, así como la documentación anexa, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 b) y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO TOMAS BURGOS GALLEGO	02/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ACUERDO

**Primero.**- Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

**Segundo.**- Aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de elaboración y aprobación del expediente de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO  
Fdo.: Antonio Sanz Cabello



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	02/10/2023	PÁGINA 2/2
	TOMAS BURGOS GALLEGO		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	